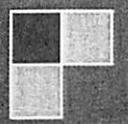


2014

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL PLAN OPERATIVO (POA) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA



LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República, en concordancia con los Art. 12, 17, 18 y 159 de la LOES, establece la autonomía administrativa de las universidades acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, la que se ejercerá de manera responsable y solidaria.

Que, es atribución del Consejo Universitario expedir normas e instructivos internos que regulen en las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Que, para el cumplimiento de las múltiples actividades, se requiere regular la Universidad Estatal Amazónica debe reglamentar adecuadamente su política de control de asistencia y su justificación de los docentes en la Institución.

Que, El Consejo Universitario en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, partiendo de la autonomía universitaria y con potestad normativa, amparado en el Art. 18 de su Estatuto.

RESUELVE

APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA

FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA

El momento histórico-social actual que vive la humanidad y que, desde cualquier perspectiva, advierte cambios radicales obliga a que la Universidad Estatal Amazónica, en su sentido más amplio opte por una postura filosófico-epistemológica que ilumine los procesos de formación, investigación y vinculación con la comunidad y, en este marco, propicie el análisis y generación de las actividades que se desarrollen en su seno, confirmando desde la práctica su interés de sustentar sus acciones en la rigurosidad científica y pertinencia social.

Lo mencionado no significa que, cualquiera que sea la postura filosófico-epistemológica que oriente a la Universidad se constituya en un óbice para que en sus aulas se analice, juzgue, critique y proponga un pensamiento sustentado en una racionalidad diferente. Caso contrario, la institución se convertiría en una vitrina de exposición de todo tipo de posturas sin que se dé el salto cualitativo del análisis crítico y propositivo a la luz de un referente teórico sólido que interprete la realidad, la persona, la técnica, la ciencia y la cultura en sintonía con el compromiso de la Universidad.

El Plan Operativo Anual de la Universidad Estatal Amazónica responderá a su misión y visión, objetivos institucionales en concordancia al modelo complejo de Morín y al desarrollo y la transformación social de la región amazónica y del País.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Quinta establece que “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones.

Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.”

Por otro lado la SENPLADES sostiene que “La Constitución Política de la República dispone que el Sistema Nacional de Planificación (SNP) fije los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, determine -en forma descentralizada- las metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, y oriente la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado

ESTATUTO UNIVERSITARIO:

Art. 81.- Son atribuciones y responsabilidades en el proceso de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional de la entidad, las siguientes:

Numeral 6. Orientar y capacitar a las unidades administrativas y académicas sobre la elaboración de los planes operativos anuales;

MARCO CONCEPTUAL

PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

Soportes conceptuales:

✓ **Plan Nacional para el Buen Vivir**

Busca la transformación económica y productiva. Estrategia Nacional para el cambio de la Matriz Productiva (SEMPLADES, 2013.)

✓ **Plan Estratégico**

Según el autor Sainz De Vicuña (2012), al hablar del plan estratégico de la organización, nos estamos refiriendo al plan maestro en el que la alta dirección recoge las decisiones estratégicas corporativas que ha adaptado “hoy” en referencia a lo que

hará en los tres próximos años (horizonte más habitual del plan estratégico), para lograr una organización más competitiva que le permita satisfacer las expectativas de sus diferentes grupos de Intereses (*stakeholders*).

✓ **Plan Operativo Anual (POA)**

Es "una guía en el proceso de programación y ejecución de las actividades que confluye en la formulación del **presupuesto anual de la entidad**, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Es una guía de gestión que permite la aplicación del plan institucional durante el año calendario y debe precautelar la ejecución, identificar a los responsables, determinar los parámetros de evaluación y los períodos de duración de las actividades y eventos programados, de acuerdo a los términos de referencia." (U.C., 2006).

✓ **Elementos del Plan Operativo Anual**

Un Plan Operativo contiene para un año: los proyectos con sus respectivas actividades, metas de gestión, costos, financiamiento y responsables.

Metodología

En base a los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, cada una de las unidades académicas y administrativas de la Institución, durante el mes de mayo, tienen la obligación de elaborar el Plan Operativo.

Para elaborar el Plan Operativo Anual, se debe tomar en cuenta los proyectos de desarrollo de cada unidad, los objetivos, estrategias y programaciones propuestos en el Plan Estratégico (PEDI).

El formato para la elaboración del Plan Operativo Anual, que se indica a continuación, contiene las siguientes columnas:

- ✓ **Actividades:** donde se indica las actividades que se van a realizar para lograr el objetivo.
- ✓ **Tiempo de cada actividad:** fecha de inicio y fecha de culminación de la actividad.
- ✓ **Costo de la actividad:** se señala el valor aproximado de la actividad
- ✓ **Financiamiento:** se determina las fuentes de financiamiento: *Internos, externos y/ o Autogestión*
- ✓ **Responsable:** aquí se indica el nombre de la personas responsable de la ejecución del proyecto (o de las actividades).

Los Planes Operativos, una vez revisados y aprobados por Consejo Universitario, la

Dirección de Planificación y Evaluación, entregará a la Dirección Financiera, para la elaboración de la Proforma Presupuestaria de la Universidad, que será entregado al Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el cálculo de los costos de los proyectos de cada Unidad, se entregarán a cada una los techos presupuestarios de gasto e inversión.

El seguimiento de los avances y/o cumplimiento de las actividades de los POAs se hará cada cuatrimestre y la evaluación al fin del año, tomando como referencia las *Metas e indicadores*.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. Las presentes disposiciones debidamente codificadas entrarán en vigencia al siguiente día de la aprobación en el Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, a los 23 días del mes de diciembre del 2014.

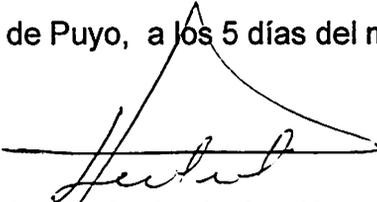
f). Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector
f). Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario General



SECRETARÍA GENERAL - PROCURADURÍA

CERTIFICO: Que el Instructivo para Elaborar el Plan Operativo (POA) de la Universidad Estatal Amazónica que antecede, fue conocido, discutido y aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en sesión celebrada en la ciudad de Puyo, en primera instancia el 14 de octubre del 2014; y, en segunda y definitiva discusión en la sesión del 23 de diciembre del 2014.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 5 días del mes de enero del 2015.


Dr. Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

